


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 0255	FECHA: 06 FEB 2019	PAGINA No.	1 de 3

Por medio del cual se modifica parcialmente la estructura de la Administración Central del Municipio de San José de Cúcuta

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, En uso de sus facultades Constitucionales, legales y especialmente las conferidas en el artículo tercero del Acuerdo No. 021 del 10 de diciembre de 2018 por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 003 del 23 de febrero de 2017, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, decretó el cobro por el sistema de la contribución de valorización por beneficio general, diferentes proyectos de infraestructura vial, equipamiento urbano y espacio público de especial interés para el municipio de San José de Cúcuta, contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal SI SE PUEDE PROGRESAR 20016 -2019.

Que el Decreto 236 del 3 de abril de 2017 por el cual se modificó parcialmente la estructura administrativa de la administración central del Municipio de San José de Cúcuta contempla la Secretaría de valorización y Plusvalía y a través del artículo cuarto estableció sus funciones generales.


Que a través del Decreto 748 del 24 de noviembre de 2017 se cambió el nombre de la Secretaria de Valorización y Plusvalía del Municipio de San José de Cúcuta por el de Secretaría de Plusvalía del Municipio de San José de Cúcuta.

Que mediante Acuerdo Municipal 025 del 29 de agosto de 2017, el Honorable Concejo de San José de Cúcuta facultó al alcalde de San José de Cúcuta para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de sanción y publicación del citado Acuerdo para crear y reglamentar el Fondo de Valorización Municipal de San José de Cúcuta como Establecimiento Público con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, estructura administrativa, y planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal, destinado a administrar los bienes las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas por el sistema de la contribución de valorización.

Que mediante el estudio técnico adelantado por el Departamento Administrativo de Planeación se justificó la iniciativa de crear un FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA adscrito a dicho departamento como un Establecimiento Público con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, estructura administrativa, y planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal, con el objeto de administrar los bienes las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas por el sistema de la contribución de valorización.

Que mediante Decreto 0601 del 22 de septiembre del 2017 el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, creo un establecimiento público denominado FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ

d

República de Colombia  Alcadía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 0255	FECHA: 06 FEB 2019	PAGINA No.	2 de 3

DE CÚCUTA - FONDOVA - CÚCUTA FUTURA., cuyo objeto es administrar los bienes, las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas por el sistema de la contribución de valorización.

Que mediante acuerdo No. 021 de fecha 10 de diciembre de 2018 expedido por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta se facultó al Alcalde del Municipio para : **i)** Desarrollar el proceso de disolución y posterior liquidación del establecimiento público del orden municipal denominado "Fondo de Valorización municipal de San José de Cúcuta", según lo establecido en la Ley 489 de 1998, el Decreto-ley 254 de 2000, la Ley 1105 de 2006, el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas relevantes del ordenamiento jurídico colombiano vigente, y **ii)** modificar y ajustar la estructura administrativa del nivel central del municipio de San José de Cúcuta, con el fin de asignar a una de sus dependencias las funciones que estaban a cargo del FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA;

Que el Decreto 236 del 3 de abril de 2017 por el cual se modificó parcialmente la estructura administrativa de la administración central del Municipio de San José de Cúcuta estableció las funciones generales de la actual Secretaría de Plusvalía

Que en ejercicio de la autorización otorgada por el Acuerdo 021 del 10 de diciembre de 2018, se hace necesario asignar a la Secretaría de Plusvalía, las funciones y competencias que han estado a cargo del FONDO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FONDOVA - CÚCUTA FUTURA.

Que en virtud de la reasignación de las funciones de valorización a la Secretaría de Plusvalía resulta necesario y conveniente redefinir el nombre de la misma por el de Secretaría de Valorización y Plusvalía

Que, por lo anteriormente expuesto,


DECRETA

ARTICULO PRIMERO: A partir de la expedición del presente Decreto, la Secretaría de Plusvalía se denominará Secretaría de Valorización y Plusvalía

ARTICULO SEGUNDO: Serán funciones de la Secretaría de Valorización y Plusvalía, además de las funciones generales asignadas a la Secretaría de Plusvalía en el Decreto 236 del 3 de abril de 2017, las siguientes:

1. Determinar las obras municipales de interés público por las cuales se han de exigir contribuciones de valorización, disponer en cada obra la cuantía total que ha de distribuirse, fijar la zona de influencia de las contribuciones y señalar los plazos de que gozan los contribuyentes para el pago.
2. Determinar la forma de inversión, y disponiendo las obras que con cargo a él pueden ejecutarse y sus respectivos presupuestos, las cuales serán licitadas y adjudicadas.
3. Coadyuvar y colaborar en el trámite y celebración de los convenios con los establecimientos públicos nacionales que ejecuten obras de interés público que den lugar al cobro de la contribución de valorización, para la distribución y recaudo de las respectivas contribuciones por parte del Municipio.



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 0255	FECHA: 06 FEB 2019	PAGINA No.	3 de 3

4. Coadyuvar y colaborar en el trámite de los contratos que deba celebrar el Municipio para llevar a cabo estudios de liquidación y distribución de la contribución de valorización, y señalar las normas a que deben sujetarse dichos estudios.
5. Ejecutar las acciones necesarias para la eficaz aplicación de la contribución de valorización.
6. Apoyar el desarrollo territorial de la ciudad, mediante la estructuración, conceptualización y control de los proyectos que sean viables de financiar a través de la contribución de valorización.
7. Definir los lineamientos, políticas y estrategias para la ejecución de las obras por el sistema de contribución de valorización de conformidad al plan de desarrollo y al ordenamiento territorial.
8. Estructurar y recomendar el plan de obras municipal de interés público, que se ejecutaran por medio del sistema de la contribución de valorización, para ser presentado al concejo Municipal y recibir su correspondiente aprobación.
9. Recomendar las condiciones de aplicación del sistema de valorización para la ejecución de las obras requeridas y solicitadas por la comunidad por medio del sistema de la contribución de valorización.
10. Las demás establecidas en la ley y el Estatuto de la Contribución de Valorización

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 748 del 24 de noviembre de 2017.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

06 FEB 2019



**CESAR OMAR ROJAS AYALA
ALCALDE**

Proyecto: Saúl Portillo Villamarín - Asesor Externo 
 Revisó: Luis Fernando Leal Suarez- Asesor Externo 
 Revisó: Liris Marina Peña Márquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica 